



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

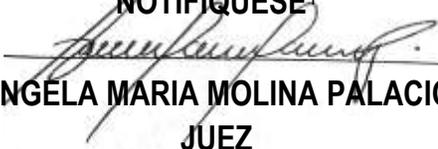
Radicación No. 110014003031-2019-00521-00

Estudiados los documentos aportados por la parte actora, no se advierte haya sido efectiva la notificación diligenciada en el mes de febrero del año en curso en la CL 78 SUR 79 A 75 APTO 604 INT G TRR 6 CR Camino de la Esperanza Etapa 3 Bogotá D.C., contrario a esto, la empresa de servicio postal certificó que la comunicación no se pudo entregar porque la *dirección no existe*, razón por la que se solicita al extremo actor, aporte la constancia de entrega efectiva del aviso en mención, en su defecto, acate lo solicitado en auto del 23 de julio del año 2021.

Para lo anterior, **de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede al extremo demandante el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al inciso 2° del numeral 1° del Art. 317 del C.G.P. Haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

Permanezca el expediente en secretaría por el término señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 056 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

33265b546a1a6f7bcc3b9c59a41e5704bf6eb8dfd496201c25abd1d847beda8a

Documento generado en 10/08/2021 07:28:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>